EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA

EDUR

CARTA DE INVITACION SOLICITUD DIRECTA 021-2024

OBJETO:

CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCIÓN DE FALLO JUDICIAL SENTENCIA 067 DE MAYO 31 DE 2024 PROCESO RADICADO 05-001-33-33-034-2023-000800; CONSISTENTE EN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIO GEOTÉCNICO – GEOLÓGICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL MOVIMIENTO EN MASA EN EL BARRIO SANTA ANA, SECTOR ALTO DE LOS JARAMILLO.

Marinilla, diciembre 2024

1. ANTECEDENTES

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbana y Rural de marinilla EDUR, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), de orden municipal descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera y conforma a sus estatutos, se encuentra en competencia con el sector privado y/o público Nacional o Internacional, con forme al artículo 24 de sus estatutos (acuerdo 004 del 2024).

Las Empresa Industriales y comerciales del Estado pueden desarrollar más directamente la oferta de sus servicios en cualquier espacio bien sea local – regional, además cuenta con una amplia demanda para el desarrollo de intervenciones las cuales permiten la competitividad en las diferentes áreas.

Es así como la Empresa de Desarrollo Territorial Urbana y Rural de marinilla EDUR, se proyecta para desarrollar diferentes actividades que faciliten y posicionen el Municipio en el nivel de funcionamiento y contratación logrando la competitividad a nivel local y regional.

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbana y Rural de marinilla EDUR, tendrá por objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas y privadas proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional.

Así mismo podrá desarrollar, gestionar, contratar proyectos ambientales, educativos, culturales, tecnológicos y turísticos, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

En desarrollo de su objeto podrá celebrar convenios con cualquier entidad pública y privada, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, solidaridad y redistribución de ingresos.

Con base al manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR, Acuerdo No 05 de 2024, quien se regirá bajo los parámetros que corresponden para tal fin y que en cuyo CAPITULO III. SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN numeral 3.2. Modalidad para la contratación en virtud de la cuantía sin incluir el IVA. sub numeral 3.2.1. Contratación menor o igual a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, establece: este proceso se llevará a cabo cuando la cuantía del bien o servicio sea inferior o igual a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin incluir IVA, (..) bastará con la **solicitud o pedido por parte del Ordenador del Gasto,** (..)

Es entonces que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR busca adelantar el proceso de contratación para el CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCIÓN DE FALLO JUDICIAL SENTENCIA 067 DE MAYO 31 DE 2024 PROCESO RADICADO 05-001-33-33-034-2023-000800; CONSISTENTE EN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIO GEOTÉCNICO – GEOLÓGICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL MOVIMIENTO EN MASA EN EL BARRIO SANTA ANA, SECTOR ALTO DE LOS JARAMILLO., proyecto que será financiado con los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo No 390SJ2024 celebrado entre el Municipio de Marinilla y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA EJECUCIÓN DE FALLO JUDICIAL SENTENCIA 067 DE MAYO 31 DE

2024, PROCESO RADICADO 05-001-33-33-034-2023-000800; CONSISTENTE EN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIO GEOTÉCNICO – GEOLÓGICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL MOVIMIENTO EN MASA EN EL BARRIO SANTA ANA, SECTOR ALTO DE LOS JARAMILLO.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."

El artículo 315 ibidem, dispone que corresponde al Alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3° de la Ley 489 del 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En el Municipio de Marinilla el 31 de diciembre de 2019, se presentó movimiento de tierra en el barrio

Santa Ana, sector Alto de los Jaramillo donde un evento de fuertes lluvias desencadenó un deslizamiento de tierra que se da a partir de malos manejos de aguas de escorrentía, asentamientos en zonas de ladera y cortes en el terreno en la parte baja del talud. A partir del evento se presenta riesgo alto de afectación de 6 viviendas pertenecientes a la misma familia.

Se realizó visita técnica por parte del DAPARD, hoy DAGRAN con el objetivo de definir la situación encontrada en las zonas afectadas por las fallas y realizar las recomendaciones a realizar, una de las recomendaciones es la siguiente:

"En cuanto a otras intervenciones necesarias en el talud afectado por el deslizamiento, se requieren estudios geológico-geotécnicos que analicen la estabilidad del talud en el sector, definan intervenciones adicionales para disminuir la amenaza por movimiento en masa para las viviendas aledañas, como pueden ser: Terraceo o escalonamiento del talud para disminuir la pendiente, aprovechando el espacio que se genera en la parte superior por el retiro de las viviendas mencionadas, reforestación, obras de drenaje, obras de contención como muros, sistemas de anclaje. Es posible que el estudio arroje la necesidad de evacuaciones y demoliciones adicionales".

La señora Marínela Ocampo Quintero propietaria del predio ubicado en el barrio Santa Ana (sector Alto de los Jaramillo) instaura acción de tutela y en primera instancia se ordena lo siguiente

"...Ordenar a la ALCALDIA DE MARINILLA, ANT., y la Secretaria de Planeación e Infraestructura Física del municipio, que en un término no superior a tres (3) meses, contados a partir de la notificación de esta providencia, realice en la vivienda de la señora MARINELA OCAMPO QUINTERO los estudios de condiciones hidrológicas, hidráulicas, geológicas y geotécnicas pertinentes, diligencias que contarán con el acompañamiento de personal capacitado del Departamento Administrativo del Sistema para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres de la Gobernación de Antioquia - DAPARD...."

"... En caso de no poderse habitar nuevamente la vivienda de la señora MARINELA OCAMPO QUINTERO, la ALCALDÍA DE MARINILLA, ANT., deberá incluirla a ella y sus dos hijos menores en un proyecto de reubicación en caso de que se cumplan los requisitos socio-económicos y legales requeridos para ello, o en algún otro plan o solución de vivienda...".

El Municipio impugna esta decisión y en segunda instancia se excluye la elaboración de los diseños, sin embargo es necesario evaluar el tema de las viviendas, para lo cual se procedió a realizar los avalúos comerciales de las mismas; y con el fin de determinar cuál es la solución más favorable es necesario realizar los estudios y diseños de las obras necesarias para la mitigación del riesgo, teniendo en cuenta que es necesario conocer la superficie de falla que afecta a dichas viviendas y cuantas son las que finalmente el municipio requiere adquirir para su demolición.

La familia Ocampo Quintero, presento Acción Popular 05-001-33-33-034 - 2023 – 00008 00, en la que se ordenó en Sentencia 067 y confirmada en segunda instancia lo siguiente, entre otros asuntos:

"(ii) Que en plazo no superior a 4 meses a la notificación de la sentencia popular, el Municipio de Marinilla deberá contratar un estudio geológico-geotécnico definido como necesario por el DAPARD, para determinar el diagnóstico definitivo acerca de la estabilidad del talud afectado por deslizamiento en el cerro Los Jaramillo de esa jurisdicción, definiendo si se deben o no realizar las intervención a que se refiere el INFORME TÉCNICO 12953 del Director Técnico de

Gestión del Riesgo de la Alcaldía de Marinilla, donde se concluyó como necesaria: la proyección de una estructura de contención para ofrecer estabilidad al talud en mención, a través de la implementación de cimentaciones profundas, pilares y anclajes, cuya construcción permitiría aportar estabilidad a los habitantes de la cota superior y a su vez a los habitantes de la cota inferior que también están expuestos-, u obras adicionales, o en su defecto, deberán indicar, si aun con tales obras, se trata de un riesgo no mitigable".

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "La fuerza de la gente" se contemplan la siguiente dimensión, eje estratégico y programa con su respectivo producto

Programa del Plan de Desarrollo Municipal (nombre y código) programas:	Línea 4 Planeación y desarrollo territorial Componente 4.6 Gestión integral del riesgo Programa 4.6.1 Gestión del riesgo de desastres Producto 4.6.1.2 Estudios de riesgo de desastres

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Fortalecimiento DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO MUNICIPAL 2024 Marinilla

Tipología	Código BPIN
General - MGA esquema SUIFPs	2023054400048

Es de anotar, que el municipio celebro el contrato 158SO2021, DEL AÑO 2021, cuyo objeto consistió en: Realizar el estudio, diseño de las obras de estabilizaciones geotécnicas y complementarios para diferentes movimientos en masa que se presentan en el municipio de Marinilla; y según el fallo de la Acción Popular es necesario actualizarlo con el fin de evaluar otras posibles obras de mitigación.

Por las razones expuestas y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual que se plantea, se hace necesario suscribir un Contrato Interadministrativo con el fin de ejecutar las actividades planteadas de una manera ágil y eficaz, además busca obtener un vínculo en el que la relación costo-beneficio, sea el eje principal, donde mediante actividades, servicios adicionales o valores agregados que tengan relación directa con el objeto contractual, se beneficie la administración municipal y la comunidad en general, específicamente la familia Ocampo Quintero, siendo este aspecto influyente en la determinación de la modalidad de selección.

3. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCIÓN DE FALLO JUDICIAL SENTENCIA 067 DE MAYO 31 DE 2024, PROCESO RADICADO 05-001-33-33-034-2023-000800; CONSISTENTE EN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIO GEOTÉCNICO – GEOLÓGICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL MOVIMIENTO EN MASA EN EL BARRIO SANTA ANA, SECTOR ALTO DE LOS JARAMILLO.

4. ALCANCE DE LA PROPUESTA

Revisión y ajuste de estudio geotécnico – geológico para la estabilización del movimiento en masa en el barrio Santa Ana, sector alto de los Jaramillo.

Definición de obras para mitigar el riesgo de los inmuebles pertenecientes a las familias Ocampo Quintero.

CONDICIONES TECNICAS

ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST). CUANDO APLIQUE.

El Contratista en los primeros quince (15) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio deberá presentar ante la supervisión el Reporte de la Autoevaluación tanto en ARL como en el Ministerio de Trabajo donde se identifique el porcentaje de cumplimiento de los Estándares Mínimos del SGSST, la supervisión deberá validar la información, que debe comprender el semestre anterior en cumplimiento de la **Resolución 0312 de 2019.**

RESPECTO DE LA SUPERVISIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

La supervisión estará a cargo de la Dirección de Planeación e Infraestructura de EDUR o a quien se designe, quien se debe regir por el Manual de Supervisión e Interventoría, el cual podrá ser consultado en la página de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR bajo el siguiente link: www.edurmarinilla.gov.co

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

El Contratista de obra deberá elaborar las Actas del Proyecto, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades del proyecto medida y aceptada para el pago, el valor del proyecto ejecutado y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general del proyecto ejecutado. Esta información deberá ser revisada y aprobada por la supervisión y/o apoyo a la supervisión designada del Contrato de Diseños.

Respecto a la Aprobación de Obras Extras que impliquen modificaciones en tiempo y/o adiciones presupuestales, la supervisión aprobará las Obras Extras en su justificación, valor y alcance; para su ejecución deberán estar surtidos todos los efectos desde EDUR ante la supervisión del Municipio de Marinilla para solicitar aprobación de las modificaciones a que haya lugar del Contrato de diseños.

4.1 REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES

El Contratista deberá elaborar las Actas del Proyecto, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades del proyecto medida y aceptada para el pago, el valor del proyecto ejecutado y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general del proyecto ejecutado. Esta información deberá ser revisada y aprobada por la supervisión y/o apoyo a la supervisión designada del Contrato de Consultoría.

Es responsabilidad de la supervisión revisar detalladamente y aprobar la seguridad social del Contratista, de igual manera el cambio de Personal Profesional y Administrativo que con ocasión vaya a modificar el Contratista de Consultoría, esto según la Experiencia y Perfiles exigidos dentro del Proceso de Contratación, no obstante, el Contratista deberá cumplir a cabalidad con las normas, requerimientos y demás estipulado en la presente Invitación y en las normas vigentes que apliquen.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PRINCIPALES.

Las especificaciones técnicas están determinadas en el presupuesto general de la obra que se anexa al igual que en los Estudios Previos del Contrato Interadministrativo, el cual es formulado por el Municipio de Marinilla.

- MANO DE OBRA:

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la Supervisión y/o apoyo a la supervisión.

Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del mismo, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

El contratista llevará estricto control sobre las labores realizadas, con sus respectivas memorias, las cuales deberán estar respaldas por registro fotográfico del antes, durante y después.

Es responsabilidad exclusiva del contratista el personal que contrate a su cargo para la ejecución del contrato, es decir, que, si se presentan situaciones, accidentes o incidentes, estos deberán ser atendidos con prontitud por el contratista, entendiéndose que dicho personal está bajo su subordinación y no tiene vinculación alguna a La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Marinilla "EDUR".

Antes de iniciar las actividades, el personal encargado del desarrollo de las mismas deberá estar debidamente afiliado a EPS, AFP y ARL, no se aceptará en el frente o frentes de trabajo colaboradores que no estén con las respectivas afiliaciones, esto aplica para el personal profesional y técnico.

Para el seguimiento y control de los trabajos que se emprendan el contratista deberá garantizar la presencia permanente del personal idóneo, garantizando con esto una intervención adecuada en cumplimiento del objeto y alcance buscados.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP Clasificados en la clase indicada del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), el cual deberá ser subrayado en los contratos acreditados:

Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción producto
81	15	17	81151700	ESTUDIOS GEOLOGICOS

Tabla 4. Códigos UNSPSC

Se considerará hábil el proponente que acredite, en mínimo **Un (01) contrato**, que cumpla con las condiciones anteriores. Cuyo objeto y/o dentro de su alcance certifique ejecución de estudios obras que tengan relación con el objeto y el alcance enmarcado en la invitación

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad

contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos.

En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios), el cual deberá ser certificado por el dueño del proyecto.

En caso que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

4.2 **EXCEPCIÓN:**

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato "MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA" que se presenta en esta invitación.

Toda la información económica de los contratos deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral 2.5 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA" teniendo como fecha de referencia la FECHA DE TERMINACIÓN de los contratos.

4.3 PRODUCTOS A ENTREGAR

- Revisión de información de diseños.
- Ajuste a diseño geotécnico.
- Ajuste a diseño estructural.
- Generación de planos y cantidades de obra.
- Elaboración de presupuesto y APUS.
- Entrega de los diseños y sus anexos en formato digital (pdf, Word, Excel y CAD).
- Actualizar los presupuestos y análisis de precios unitarios de obras a ejecutar según diseños en el sector de Santa Ana (alto de Los Jaramillos).

- Verificar de propuesta de mitigación que se recomienda ejecutar, conforme al resultado del estudio geológico y geotécnico.
- Estructuración del proyecto, que reúne toda la información obtenida, con explicación de la metodología, alcances, conclusiones y recomendaciones, entre otros.

A. Visita final del proyecto: Días previos a la terminación del contrato de obra, se efectuará una inspección final del proyecto por parte de la supervisión del Municipio y EDUR, y el Contratista de Obra, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos.
B. Acta de Recibo: Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva del proyecto, así como el inventario final del proyecto ejecutada debidamente terminada, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el acta preliminar de observaciones.
C. Entrega de los productos: EDUR supervisará y controlará que, al momento de la entrega, el proyecto se encuentre en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales.
D. Informes de avance y final de obra en el que se sinteticen los avances del periodo desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales, ambientales y sociales.
E. Registro fotográfico de las actividades de proyecto donde se identifique claramente la actividad que se está ejecutando, el ítem al cual se refiere y la fecha de la toma. El registro fotográfico debe contener de manera cronológica y de cada actividad el ANTES, DURANTE Y DESPUÉS.
F. Registro fotográfico de las actividades soterradas donde se pueda evidenciar de manera clara las mediciones que se efectúen.
G. Bitácora de proyecto, la cual debe estar diligenciada por el Contratista de Obra. Esta debe estar firmada como mínimo por el Residente. Si algún profesional que hace parte del Proyecto realiza alguna anotación este deberá firmar la bitácora como respaldo de lo escrito.
H. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades.
I. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de proyecto y la respectiva aprobación
J. Acta de entrega del proyecto.
K. Acta de recibo final y liquidación del proyecto.
L. Proyecciones presupuestales.
M. Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades.
N. Demás solicitados y requeridos.

OBSERVACIONES:

➢ Toda la información que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR suministre al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

➢ El Contrato será liquidado una vez se haya procedido con el Recibo a Satisfacción del producto, en caso tal de que se generen observaciones a lo ejecutado la subsanación de las mismas es por cuenta y riesgo del Contrato, sumada la entrega total de la información requerida para los fines pertinentes.

5. LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables al presente contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El contratista deberá someterse en todo caso a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana.

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

7. PRESUPUESTO

Para amparar el valor del Contrato, la Empresa De Desarrollo Urbano Y Rural De Marinilla EDUR, cuenta con la Reserva presupuestal No 313 de 16 de diciembre de 2024 por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. ($35.700.000),** IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar.

DESCRIPCIÓN	UND	VR/UND	CANTIDAD	SUBTOTAL
GEOTÉCNIA				$10´000.000
Ajuste a diseño geotécnico, incluye informe, modelación numérica, planos y recomendaciones constructivas	Global	$10´000.000	1	$10´000.000
ESTRUCTURAS				$15´000.000
Ajuste a diseño estructural, incluye elaboración de memorias de cálculo, planos y especificaciones técnicas	Global	$15´000.000	1	$15´000.000
PRESUPUESTOS				$5´000.000
Elaboración de presupuestos de obra, cronograma, plan de inversión y APUS	Global	$5´000.000	1	$5´000.000
TOTAL COSTO DIRECTO				$30´000.000
IVA				$5´700.000
TOTAL				$35´700.000

8. FORMA DE PAGO

La Empresa EDUR pagará el **90%** del valor del contrato mediante Actas Parciales, para lo cual se debe suministrar la respectiva Acta de Avance de las actividades ejecutadas en el periodo que comprende dicha acta, anexando la factura, el Informe Técnico completo, el **Pago de la Seguridad Social** del personal encargado del desarrollo de las actividades inherentes al contrato, y demás documentación que se solicite en atención a las Listas de Chequeo de EDUR y del Municipio, junto con la certificación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de haber recibido el objeto a entera satisfacción para el periodo de pago. Los recursos están sujetos a los desembolsos que realice el Municipio a EDUR, según como se estipula en el Contrato Interadministrativo No. **390SJ2024** en su **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:**

"El Municipio realizará pagos previa acta de avance de las actividades, previa

presentación de la factura, informe técnico completo, pago de la seguridad social y la certificación del supervisor de haber recibido el objeto a entera a satisfacción".

Fuente: C.I. 390SJ2024 – Pagina 1

Las actas serán canceladas una vez sean autorizas por el Municipio, por el supervisor y/o apoyo a la supervisión de EDUR. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los **primeros cinco (5) días** del mes en que se efectúe el cobro, y una vez sea aprobada por el Municipio se darán indicaciones sobre la generación de la respectiva factura de venta fechada del mes en que se efectuará el pago, la cual junto con la documentación respaldo se deberá cargar en la Plataforma Transaccional **SECOP II**, adicional, deberá suministrar **dos (2) copias físicas en original (sin legajar)**, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o apoyo a la supervisión designado o funcionario responsable.

El **10%** del valor del contrato se pagará para efectos de liquidación del contrato, una vez se haya procedido por parte de la supervisión de EDUR y del Municipio con el Recibo a Satisfacción de los servicios, productos y demás, y se haya procedido con la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos solicitados para los efectos del último pago. Para dicho pago, el contratista se debe encontrar a paz y salvo con los proveedores, empleados y subcontratistas, para lo cual debe anexar las respectivas certificaciones donde conste que no tiene deuda alguna con los antes citados.

Para el último o único pago se debe suministrar la información solicitada por EDUR y el Municipio, bajo el entiendo que el pago está supeditado al desembolso de los recursos por parte del Municipio.

La información se debe entregar en los formatos que se indiquen para los fines pertinentes.

El contratista tiene la potestad de presentar una única acta de pago, una vez se haya Recibido a Satisfacción los servicios, productos y demás. Esto no exonera al contratista de presentar informes periódicos de avance de la ejecución del contrato con los respaldos que sean solicitados.

Toda la documentación solicita para los pagos parciales o totales (Plan de Pagos) se deben cargar por el contratista en la Plataforma SECOP II, previa verificación de los requisitos y viabilización de la información por parte de la supervisión de EDUR.

Los servicios, productos y demás a entregar tanto para Actas Parciales, para Única Acta y/o Liquidación deberán estar conformes a lo estipulado en la invitación, en atención al alcance y en cumplimiento del Objeto a Contratar por medio del presente proceso.

Documentos mínimos para el último pago:

1. El Recibo a Satisfacción por parte de los supervisores y/o de los apoyos a la supervisión designados, de las actividades desarrolladas por el contratista.
2. Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.
5. Demás documentos que se soliciten.

NOTAS 4:

✓ El Contratista deberá informar a la empresa EDUR la cuenta bancaria (**corriente o de ahorros**), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la entidad.

✓ La realización de cada pago del contrato estatal, se estipula realizar treinta (**30**) días después de la presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Lo anterior según la eficiencia en el desembolso de los recursos por parte del Municipio, además de lo anterior la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

9. CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

A. PERSONAL DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a proveer el personal requerido para la ejecución del Contrato con la calificación necesaria para desarrollar las distintas actividades que requiere realizar la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR. A dicho personal se le suministrará los servicios generales y administrativos normales de su organización para el desempeño de sus labores. Este personal dependerá exclusivamente del contratista quien será patrono único y directo, quien responderá por los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que esté obligado con su personal.

El Contratista será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo y serán revisadas por la supervisión de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR.

Es necesario entregar:

- Comprobante de afiliación y pago de seguridad social.
- Cedula de ciudadanía legible en tamaño normal

10. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

		DESCRIPCIÓN
JURIDICOS	1	Carta de presentación de la Propuesta económica. Documento elaborado por el proponente **(Anexo 1).**
	2	Copia de la Cédula del proponente. Copia legible en tamaño.
	3	Hoja de vida del SIGEP II cuando la propuesta sea presentada por Persona Natural.
	4	Copia de la Cédula de quien abona la propuesta (**Cuando Aplique**). Copia legible en tamaño normal.
	5	Tarjeta Profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. (**Cuando Aplique**) Copia legible en tamaño normal.
	6	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. (**Cuando Aplique**)Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.
	7	Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. (**Se presenta cuando el proponente es PJ**).

	8	Registro Único Tributario (**RUT**) con fecha de generación actualizada, la cual debe tener una vigencia no superior a treinta (**30**) días calendario al momento de presentar la propuesta.
	9	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar (**Cuando Aplique**).
	10	Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas (**Cuando Aplique**)
LEGALES	11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURÍA del RL y PJ o PN. Con una vigencia inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de la presentación de la propuesta
	12	Certificado de Responsabilidad Fiscal CONTRALORÍA del RL y PJ o PN. con una vigencia inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de la presentación de la propuesta
	13	Antecedentes Judiciales POLICÍA NCIONAL del RL o PN. con una vigencia inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de la presentación de la propuesta
	14	Certificado de Medidas Correctivas POLICÍA NACIONAL del RL o PN. con una vigencia inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de la presentación de la propuesta
	15	Certificado Delitos Sexuales POLICÍA NCIONAL del RL o PN. con una vigencia inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de la presentación de la propuesta
	16	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades del RL o PN. El formato lo suministra EDUR (**Anexo 2**).
	17	Declaración Juramentada de Multas o Sanciones del RL y PJ o PN. El formato lo suministra EDUR (**Anexo 3**).
	18	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la PN o del RL de la Persona Jurídica con una vigencia inferior a treinta (**30**) días calendario al momento de la presentación de la propuesta
	19	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados firmado por Revisor Fiscal o por contador. Certificado con una vigencia inferior a 15 días al momento de presentar la propuesta. En caso de que el RL sea quien firme el certificado, este deberá estar acompañado de la firma del Fiscal o contador.
	20	Copia de la cédula del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (**Cuando Aplique**). Copia legible en tamaño normal.
	21	Copia de la Tarjeta del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (**Cuando Aplique**). Copia legible en tamaño normal.
	22	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Revisor(a) Fiscal o contador(a) del Proponente (**Cuando Aplique**). Copia legible en tamaño normal.
	23	Experiencia Especifica del proponente RL y/o PJ o PN. Debe acreditar su experiencia especifica con **UN (01) CERTIFICADO** donde se deberá tener coherencia con el objeto y el alcance enmarcado en la invitación.
	24	
	25	Registro Único de Proponentes (RUP) **Vigente y en Firme** (**Cuando Aplique**). El certificado deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición sea inferior a treinta (**30**) días, al momento de presentar la propuesta. **El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá contener la Clasificación UNSPSC solicitada (Cuando Aplique). Se debe subrayar, sombrar o señalar los códigos exigidos en la invitación y que hagan parte de la(s) certificación(es) presentada(s), la(s) cual(es) debe(n) cumplir con los requisitos exigidos en la Invitación.**
	26	Experiencia del Proponente (**Formulario 2**). El formato lo suministra EDUR cuando aplique
	27	Factor Administración (**Formulario 3**). **La Administración, la Utilidad y la sumatoria de estos NO podrán ser superiores al que aparece en el Formulario 3 y 4.** El formato lo suministra EDU.
	28	Presupuesto (**Formulario 4**). El formato lo suministra EDUR. Será causal de **RECHAZO** de la oferta si el valor del Presupuesto Ofertado es superior al Presupuesto Oficial, al igual si los **Valores Unitarios Ofertados** son superiores a los establecidos en el **Presupuesto Oficial.**
	29	Información Financiera Extranjeros (**Formulario 5**). El formato lo suministra EDUR (**Cuando Aplique**).

	30	Documentación Digital. Se debe presentar en el orden de la Lista de Chequeo y en formato PDF. **La información física se debe entregar en un plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la firma del Contrato en el Área de Gestión Documental de la empresa EDUR.**

Tabla 7. Requisitos

11. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR, expedirá un Acta escrita informando la fecha en la que deben iniciarse la intervención para el cumplimiento del objeto contractual, previo cargue por pare del Contratista de las Garantías estipuladas en el presente y Aprobación de las mismas por parte de EDUR, y suministro de la información adicional que sea solicita para tal fin.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR, no se hará responsable por las actividades que realice el contratista, con anterioridad a la fecha de iniciación estipulada en el Acta.

12. COSTOS DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA):

El contratista, declarará expresamente que para la fijación de los precios de su oferta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en esta carta y que incluyó todos los gastos que debe hacer, se informó a cabalidad de las circunstancias y condiciones físicas y económicas en las cuales se prestaran los servicios y que conoce de las leyes y reglamentación colombianas que inciden en los costos, ejecución y plazos del Contrato.

El contratista, debe obtener de las autoridades competentes todas las licencias y permisos que pueda necesitar. Igualmente debe cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones, pagar los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto necesario para cumplir con el objeto del contrato.

13. GARANTÍAS Y POLIZAS

EL **CONTRATISTA DE OBRA** se compromete a constituir a su costa y en favor de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE MARINILLA EDUR" y EL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA QUIENES DEBERÁN APARECER COMO BENEFICIARIOS Y ASEGURADOS,** garantía única, expedida para entidades oficiales, consistente en una póliza la cual deberá ser otorgada por entidades legalmente establecidas en Colombia, en forma y contenido satisfactorio para la Empresa EDUR y ajustadas a las respectivas pólizas aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Las pólizas deben llevar anexo la respectiva constancia de pago de pago de la prima con los siguientes amparos, cuantías y vigencias

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Quince por diez (10%) del valor total del contrato	Igual a su plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez por veinte (20%) del valor total del Contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Tabla 5. Garantías

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

14. ABONO DE LA PROPUESTA

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil, Ingeniero geólogo. o afín debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis meses.

Atentamente;

MARIA EUGENIA GARCIA GIRALDO
Gerente (E)
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR

Proyectó: Catalina Jaramillo Salazar / Directora de Planeación e Infraestructura
Revisó: Evelio García / Asesor Jurídico
Aprobó: María Eugenia García Giraldo / Gerente (E)
diciembre de 2024

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Marinilla, XX de XXXX de 2024

Señores
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR
Marinilla, Antioquia

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con las condiciones establecidas en la CARTA INSTRUCTIVA DE INVITACIÓN PARA MANEJAR INTERÉS EN FORMULAR PROPUESTA presentamos la siguiente oferta para participar en dicha INVITACION, y en caso de que nos sea aceptada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR nos comprometemos a firmar el Contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:
Que esta Oferta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
Que conocemos y entendemos la información general y demás documentos que integran las condiciones para presentar Oferta y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
Que esta Oferta es válida por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora estipuladas para el cierre.
Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad previstas tanto en el ordenamiento jurídico y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, respecto a la empresa EDUR.
Que actualmente no nos encontramos sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial.
Que hemos recibido y comprendido las modificaciones y aclaraciones efectuadas a las condiciones para presentar Oferta.
Que nos comprometemos a ejecutar el Contrato en un plazo de_____ (___) meses, contados a partir de la fecha señalada en el acta de inicio del Contrato dada por la empresa EDUR.
Que, si se decide celebrar el Contrato con nosotros, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor básico de la prestación del servicio es de _____($_____) pesos m/cte, más _____($_____) pesos m/cte. Por concepto del Impuesto del Valor Agregado IVA, para un valor total de la propuesta de _____($_____) pesos m/cte (Estos valores deberán indicarse en números y letras).
Que la presente Oferta consta de _____(____) folios debidamente numerados.
Solicitamos que la correspondencia y comunicaciones que la empresa EDUR requiera enviarnos, se remita a la siguiente dirección:

Nombre o razón social _____
Dirección: _____
Telex: _____ Telefax: _____
Teléfonos: _____
Nit de la firma: _____

E-MAIL: _____

_____
Firma, nombre, especialidad profesional, matrícula profesional (en caso de ser necesario)

NOTA 5: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los documentos de condiciones.

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, XXXXXXXXXXXXXX, vecino de Marinilla, actuando en nombre propio, identificado con la C.C.XXXXXXXXXX de. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en la Constitución y en la Ley.

Así mismo declaro que he leído el anexo que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR me ha entregado, que al respecto he sido advertido que, éste constituye sólo una herramienta de apoyo, que pueden existir otras inhabilidades e incompatibilidades, que no se encuentren relacionadas en el documento puesto de precedente, siendo claro que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía y no de la administración y que deberé tramitar todo impedimento a que haya lugar en el ejercicio de mis funciones en la entidad.

Atentamente,

_____
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXXXXXXX
Proponente

Ciudad y Fecha: Marinilla XX de XXXXXXXXXXX de 2024

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Marinilla XX de XXXXXXX de 2024

Señores
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR
Calle 28 B No 34-26
Centro Administrativo No. 2
Plaza de Mercado

Referencia: Solicitud Directa No. 021 de 2024 "CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCIÓN DE FALLO JUDICIAL SENTENCIA 067 DE MAYO 31 DE 2024 PROCESO RADICADO 05-001-33-33-034-2023-000800; CONSISTENTE EN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIO GEOTÉCNICO – GEOLÓGICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL MOVIMIENTO EN MASA EN EL BARRIO SANTA ANA, SECTOR ALTO DE LOS JARAMILLO."

Asunto: Declaración de Multas y Sanciones.

Yo, XXXXXXXXXX identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en representación propia y de la empresa XXXXXXXXXX con Nit.: XXX.XXX.XXX – XX (Si se presenta por persona natural solo se deja "en representación propia" y se borra la frase que está en rojo antes del paréntesis), bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, No he sido objeto de multas y/o sanciones, al igual que la empresa que represento (Si es persona natural se borra la frase que está en rojo antes del paréntesis) por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades estatales.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
Cedula: _____
Representante Legal del Proponente o Proponente
Razón Social: _____

Este anexo se debe presentar con el membre de la PJ o PN que presente la propuesta.